



---

## Protección de datos

Condenado un estudio fotográfico por exhibir sin permiso la foto de un menor

Audiencia Nacional - 18/05/2012 De lo Contencioso-Administrativo

La Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional ha condenado al pago de 1.500 euros a un estudio fotográfico que expuso en su escaparate la fotografía de **un menor de dos años de edad sin autorización de sus padres.**

De esta forma, confirma la sanción por infracción grave impuesta, en noviembre de 2010, por la Agencia de Protección de Datos y desestima el recurso contra la misma que interpuso el estudio fotográfico.

El asunto era que la madre se dirigió con su hijo, menor de edad, a realizar unas fotos pero tras ejecutarse el trabajo manifestó que no quería las fotos y tampoco las pagó, así que estas se quedaron en la tienda. Después el fotógrafo utilizó la imagen tomada para colocarla en el escaparate de su negocio. La madre denunció al fotógrafo ante la Agencia Española de Protección de Datos por estos hechos.

En el presente caso la denunciante prestó el consentimiento para que se captara la imagen de su hijo y poder adquirir la fotografía, pero dicho consentimiento no incluía, o al menos no consta, la exposición pública de la imagen de su ...